



Resolución Rectoral N° 0137-2019-UNAP
Iquitos, 24 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0104-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 23 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0039-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0039-2019-EPG-UNAP, del 10 de enero del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura: DD-204: "Instituciones del Derecho Civil Contemporáneo", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programada del 04 de febrero al 16 de marzo del 2019, a cargo de doña María Esther Chirinos Maruri, para los estudiantes del programa de doctorado en Derecho – III promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0039-2019-EPG-UNAP, del 10 de enero del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura: DD-204: "Instituciones del Derecho Civil Contemporáneo", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programada **del 04 de febrero al 16 de marzo del 2019**, a cargo de doña **María Esther Chirinos Maruri**, para los estudiantes del programa de doctorado en Derecho – III promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Lugar
Del 04/02/2019 al 16/02/2019	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	64	96	EPG/ UNAP
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 18/02/2019 al 16/03/2019	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		08:00 a.m. a 12:00 m.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a la docente doña **María Esther Chirinos Maruri**, la suma de tres mil y 00/100 soles (**S/3,000.00**); por **concepto de honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, la docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, la docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0137-2019-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.